



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 076/22

Sucre, 17 de marzo de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: INT. C.M.A.S.D.C. N° 18/22 de 16 de marzo de 2022, con (Reg. CM-522), la Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR DEL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITA al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo, que en atención al CM-462 (INVITACION A LA GRAN PUKARA PUJLLAY 2022), su DECLARATORIA EN COMISION de su persona y el CHOFER de dicha Comisión, para asistir y participar en la actividad cultural en el Municipio de Tarabuco, que se realizara el día Domingo 20 de marzo de 2022, (se adjunta la solicitud).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria Virtual de 17 de marzo de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida solicitud; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR DEL CONCEJO MUNICIPAL y al CHOFER Sr. Félix Ansaldo Zuñiga, con la finalidad de que asista y participe en la GRAN PUKARA PUJLLAY 2022, en el Municipio de Tarabuco, que se realizara el día Domingo 20 de marzo de 2022, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al art. 24 de la Ley del Reglamento General del Concejo: Las Concejales o Concejales podrán ser declarados en comisión para participar de eventos y reuniones en los Distritos Municipales los fines de semana y feriados, debiendo obtener la autorización expresa del Pleno del Concejo Municipal conforme a normativa vigente.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

SO.: 028/22.
R.A.M. 076/22
CM-522
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

POR TANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR DEL CONCEJO MUNICIPAL y AL CHOFER Sr. Félix Ansaldo Zuñiga, con la finalidad de que viaje al Municipio de Tarabuco, para asistir y participar en la GRAN PUKARA PUJLLAY 2022, en la localidad de Tarabuco, que se realizara el día Domingo 20 de marzo de 2022, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- Páguense VIÁTICOS en favor de la CONCEJAL y CHOFER que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en el monto que corresponda y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, siendo constar que el viaje se realizara vía terrestre y en motorizado oficial de la institución (se adjunta itinerario).

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Abog. Yolanda Edith Barrios Villa
CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.: 028/22.
R.A.M. 076/22
CM-522
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo